



CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DE TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (FMPLPT) Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL BOLÍVAR

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (**FMPLPT**), debidamente representado por el Abogado Xavier Andrés Santos Rojas en calidad de Gerente de Operaciones y Administración Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P. entidad que es la Fiduciaria y como tal Representante Legal del FIDEICOMISO Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha contra la Pobreza (**FMPLPT**); y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar, de la Provincia de Tungurahua representada por el Señor Marco Wilfrido Urrutia Delgado en su calidad de presidente, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Sobre el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT)

1.1. El Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (**FMPLPT**), se constituyó mediante escritura pública celebrada el 04 de junio del 2008, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, al que comparecieron como Constituyentes: El Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, las Empresas Hidroeléctricas HIDROAGOYAN e HIDROPASTAZA, la Empresa Municipal de Agua Potable de Ambato EMAPA; el Movimiento de los pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua-MIT, la Asociación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua-AIET, el Movimiento Indígena de Tungurahua-MIT; y mediante escritura pública de adhesión al Fideicomiso celebrada el 09 de febrero del año 2012, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, se adhiere la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. "EEASA". El FIDEICOMISO tiene como la finalidad de financiar programas y/o planes de manejo de páramos para la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua. Estos programas y/o planes de manejo de páramos se referirán sin ser limitados a ellos, a los siguientes: Proyectos y programas de extensión, educación, monitoreo, ordenamiento territorial, proyectos productivos agropecuarios y apoyo a áreas protegidas. Se designó como FIDUCIARIA del mencionado FIDEICOMISO a la Corporación Financiera Nacional B.P.

El Fideicomiso Mercantil se encuentra dotado de personalidad jurídica, cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de la FIDUCIARIA, la que, para el cumplimiento de sus obligaciones se ceñirá, a lo establecido en el contrato de constitución

CONSTITUIDO POR:



respectivo, a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, y más legislación que fuere aplicable.

- 1.2. De conformidad con lo estipulado en el numeral 12.2.1 de la Cláusula Décima Segunda del Contrato del Fideicomiso, corresponde al Directorio determinar y aprobar la planificación general y los presupuestos anuales de inversión preparados por la Secretaría Técnica. Adicionalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 16.2.10 de la Cláusula Décima Sexta del Contrato del Fideicomiso Mercantil y en concordancia con el numeral 4.2 literal d, del Manual de Operaciones del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), le corresponde a la CFN en su calidad de Fiduciaria realizar todos los actos y contrato necesarios para el cumplimiento de los encargos y de las instrucciones establecidas en el contrato de fideicomiso y por ende suscribir los Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Así mismo en el contrato constitutivo del FIDEICOMISO en los números 13.2.1, 13.2.2, 13.2.6. y 13.2.7, de la cláusula Décima Tercera, se estipulan que son funciones de la Secretaría Técnica DEL FIDEICOMISO que ha sido designado por el directorio del FIDEICOMISO, gestionar, establecer y negociar acuerdos de nuevos aportes económicos con la finalidad de incrementar el patrimonio del fideicomiso, elaborar el plan estratégico de inversión y el presupuesto y plan operativo anual de conformidad con los rendimientos financieros obtenidos; controlar y supervisar la correcta ejecución de los programas y planes financiados por el fideicomiso, y presentar al Directorio un informe semestral de asignación y ejecución de planes y programas.

- 1.3. Mediante Resolución, Nro. DIR-FMPLPT-014-001 en sesión ordinaria el Directorio del Fideicomiso reunido del 19 de diciembre de 2024 resolvió “(...) Artículo 1.- Aprobar el presupuesto 2025.

- 1.4. En ACTA NRO. DIR-FMPLPT-004-2025 de SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DEL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, se resolvió:

Artículo 1.- “Dar por conocido y aprobar los proyectos de los planes de Manejo de Páramos propuestos por OSG/GAD PARROQUIALES para financiamiento 2025 mismo que se realizaran en un solo desembolso.

Para efectos del desembolso concordante con la resolución expuesta, el valor a desembolsar para el convenio asciende a **USD. 7.000,00.**

El valore deberá ser considerados en el convenio a firmarse, como parte en el efectivo del fondo

2. Sobre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar.

- 2.1. El Gobierno AD Parroquial de Bolívar se establece como la instancia local representativa y coordinadora, a través de la gestión, negociación y concertación de programas y proyectos, promueve mejores condiciones de bienestar y de vida para sus pobladores, con el apoyo del

CONSTITUIDO POR:





Estado, de las instituciones públicas y privadas tanto nacionales como internacionales y con la participación comunitaria.

2.2. AUTORIZACIÓN No. 001-GADPB 2025, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Bolívar en reunión realizada el día 01 de abril de 2025. Acuerdan que el Sr presidente en calidad de representante legal, gozando de sus derechos civiles, legales y jurídicos, está en capacidad de celebrar toda clase de actos, convenios y contratos facultados en derecho civil. Por lo cual AUTORIZAMOS al Sr. Marco Wilfrido Urrutia Delgado, en calidad de representante legal del GADPB, para que firme el convenio 2025 a celebrar entre, Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha contra la Pobreza (FMPLPT) y El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Bolívar, para la implementación del Plan de Manejo de Páramos Bolívar.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de este convenio es ejecutar actividades de adquisición de abonos para los beneficiarios de las localidades que preservan, cuidan y mantienen en buen estado el páramo de las zonas altas de Bolívar; en ese sentido los recursos destinados a los beneficiarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO Y COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES:

3.1. Monto del convenio:

El valor total del convenio es de USD 11,866.03 (once MIL ochocientos sesenta y seis CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo detalle se presenta a continuación:

3.2. Compromiso y aportes de las partes, en el marco del Plan de Manejo de Páramo del GADPR Bolívar 2025:

3.2.1. El Fideicomiso: Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, se compromete a:

- a) Aportar la suma de hasta USD 7.000,00 (SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en efectivo, de conformidad con la Resolución del Directorio del Fideicomiso reunido el 14 de abril de 2025, de los rubros, sitios de ejecución, montos, origen de los recursos, plazos y potenciales ejecutores y demás actividades establecidas a través de sus líneas de acción, de su Plan Operativo 2025, que incluye el apoyo financiero para contribuir a la ejecución del Plan de Manejo de Páramo de Bolívar durante el año 2025, en las siguientes actividades.

CONSTITUIDO POR:



PLAN DE MANEJO DE PARAMOS BOLÍVAR				 FONDO DE PARAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	
MATRIZ DE ACTIVIDADES	CONVENIO 2025				
PROYECTO	PROTECCION DEL ECOSISTEMA PARAMO CON LA CREACION DE UNA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA ESPECIALIZADO EN LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE CULTIVOS DE LA ZONA MEDIANTE EL USO DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA LA PARROQUIA BOLIVAR.				
EJECUTOR	BOLÍVAR				
BENEFICIARIOS DIRECTOS	250 personas				
MACRO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTOS			OBSERVACIONES
		EFFECTIVO FMPLPT	ESPECIE FMPLPT	CONTRAPARTE	
COMPONENTE AMBIENTAL					
Restauración de áreas claves para garantizar la integridad del ecosistema.	Actualización de información de áreas de conservación			\$500,00	
	Forestación de 1 hectárea de la zona de conservación de páramos			\$200,00	
Monitoreo y vigilancia comunitaria de los ecosistemas	levantamiento de información para análisis sobre Estado de salud de Páramo. Monitoreo de caudal y maestro in-situ y ex-situ de calidad de agua.		\$1.000,00		
Sub Total Componente Ambiental		\$0,00	\$1.000,00	\$700,00	
COMPONENTE PRODUCTIVO					
. Mejorar la producción en la zona media/baja sin afectaciones al medio	Talleres de capacitación			\$500,00	
	Adquisición de Fertilizas Orgánicos	\$7.000,00		\$500,00	
Sub Total Componente Productivo		\$7.000,00	\$0,00	\$1.000,00	
COMPONENTE SOCIO ORGANIZATIVO					
Sensibilización y educación para la conservación	Capacitación a pobladores sobre riesgos ambientales		\$200,00	\$100,00	
	Implementación del Programa de Educación Ambiental FUTURAHUA		\$1.866,03		
Sub Total Componente Socio Organizativo		\$0,00	\$2.066,03	\$100,00	
SUBTOTAL:		\$7.000,00	\$3.066,03	\$1.800,00	
SUBTOTAL:		\$10.066,03			\$1.800,00
TOTAL:		\$11.866,03			

El referido financiamiento se realizará de la siguiente manera:

CONSTITUIDO POR:



- En efectivo la cantidad de hasta USD 7.000,00 en un desembolso: una vez ejecutado el monto total se presentará un informe financiero y un informe de ejecución de actividades.
 - En especie, durante y al final de la ejecución, la suma de hasta \$3.066.03 o la que se recaude en base a la valoración y apoyo en el marco de los proyectos que se logre suscribir durante la vigencia del presente convenio en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar, para acciones de monitoreo de calidad, cantidad de agua y Estado de Salud del Páramo, diversidad de la producción y buenas prácticas ambientales en escenarios de cambio climático y otros relacionados.
- b) La entrega del aporte en efectivo se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria creada, en una de las entidades del sistema financiero nacional por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar, para la administración de este convenio, el Fideicomiso deberá recibir un informe que justifique que los fondos y comprobar que aquella corresponde a la planificación del proyecto *Protección del ecosistema páramo con la creación de una escuela de formación agrícola especializada en la producción integral de cultivos de la zona mediante el uso de fertilizante orgánico para la parroquia de Bolívar*”.
- c) El FIDEICOMISO a través de su Secretaría Técnica realizará una evaluación de medio término a la ejecución del proyecto, una vez que hayan asignado los recursos comprometidos a través de este convenio por el FIDEICOMISO.
- d) Se deja expresa constancia que el FIDEICOMISO no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con el personal, sean técnicos o de otro tipo, que participen en la ejecución del Plan de Manejo de Páramo de Bolívar o de cualquier actividad relacionada con este convenio.

2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia BOLÍVAR, se compromete a:

- a) Aportar la suma de USD \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) corresponden a los egresos que la entidad beneficiaria realizará en asistencia técnica para la ejecución de las actividades del proyecto, estudios, diseño y entre otros; adicionalmente se valorará la mano de obra comunitaria, participación en distintas reuniones, talleres, cursos, congresos de acuerdo a lo que amerite el proyecto para cumplir con las actividades plasmadas en el mismo, se realizarán asambleas y/o reuniones para informar el avance de actividades y su correspondiente rendición de cuentas.
- b) Administrar diligente y adecuadamente los recursos económicos asignados por el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT) que serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- c) Dar cumplimiento a los acuerdos para la conservación de áreas de páramo y fuentes de agua.

CONSTITUIDO POR:





- d) Prestar todas las facilidades necesarias a los técnicos del Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT) para que puedan realizar sus actividades de seguimiento y evaluación, y entregar toda la información requerida por el FMPLPT para el eficaz cumplimiento de las actividades del Proyecto.
- e) Apoyará la inversión operativa de los recursos comprometidos por el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT) a través del presente convenio en coordinación con los directivos y personal operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar.
- f) Entregar al Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), el informe único a nivel financiero y de las actividades ejecutadas en el Plan de Manejo de Páramo Bolívar con los recursos asignados por el Fideicomiso FMPLPT, en los formatos previstos por la Secretaría Técnica del FMPLPT.
- g) Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), para el seguimiento de la ejecución de las actividades financiadas a través del presente convenio.
- h) Se deja expresa constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar, no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos que intervengan como aporte de alguna de las otras partes o personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

El representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado P Bolívar, es el único responsable del buen manejo de los recursos económicos aportados por el FIDEICOMISO Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza a través de este convenio para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Manejo de Páramo de Bolívar 2025, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos y actividades del presente convenio.

En el caso de que los recursos asignados por el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT) no fueran utilizados en el plazo establecido en el presente convenio, y para la ejecución de las actividades, los recursos serán transferidos a la cuenta del Fideicomiso de manera inmediata, con el solo requerimiento por escrito del fideicomiso.

La anterior declaración se hace sin perjuicio del derecho del FIDEICOMISO y las demás aportaciones de verificar el buen uso de los recursos asignados.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El presente convenio tiene un plazo hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de suscripción, del presente instrumento.

CONSTITUIDO POR:



CLÁUSULA SÉXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será administrado por el Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, en la modalidad de asignación de recursos económicos, seguimiento y evaluación de cumplimiento, a través de la Secretaría Técnica; quien deberá velar por el correcto cumplimiento del convenio y de los plazos, así como, dar las instrucciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En general deberá adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, al convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a.** Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b.** Cumplimiento de su objeto.
- c.** Por mutuo acuerdo de las partes.
- d.** Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e.** Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f.** En forma anticipada y unilateral el Fideicomiso, podrá dar por terminado este convenio, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos:
 - 1. Si posterior a la evaluación de medio término del convenio, este ha tenido un avance del 0%, se solicitará la devolución del dinero en su totalidad.
 - 2. Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
 - 3. Por incumplir lo establecido en el Plan de Manejo de Páramo.
 - 4. Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria.

CLÁUSULA OCTAVA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”, conforme a las siguientes reglas:

- a.** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

CONSTITUIDO POR:



- b. Las partes renuncian la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- g. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las “Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”.

CLÁUSULA NOVENA: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:

Una vez concluida la vigencia de este convenio, o por cualquiera de las causales determinadas en esta cláusula, las partes asumen la obligación de realizar una evaluación del cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta terminación del convenio. El acta deberá detallar la causal de terminación, el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio, la ficha de ejecución de actividades y reporte financiero final y demás aspectos sustanciales que deban tomarse en cuenta en el acta.

La suscripción de acta de terminación del convenio por parte del Fideicomiso será a cargo del Representante legal del fideicomiso, mismo que tendrá la obligación de notificar a la Secretaría Técnica y la contraparte firmante del presente convenio, para los registros pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFLICTO DE INTERÉSES:

Los comparecientes declaran bajo juramento, que el presente acto no representa conflicto de intereses alguno, a nivel personal y para sus respectivas organizaciones.

Las partes de este convenio, declaran que no tienen nada que reclamar a la fiduciaria Corporación Financiera Nacional B.P., y en consecuencia a sus, funcionarios, servidores, empleados, subalternos, trabajadores y subrogantes de la misma, en relación a la celebración de este instrumento contractual, de su contenido y ejecución per se, reconociendo que su participación es de medios y no de resultados, eximiéndola de responsabilidad alguna frente al alcance de estas estipulaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

- Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Iñaquito N36A entre Corea y Naciones Unidas-Quito. Telfs. 3935700 Ext. 2741.

CONSTITUIDO POR:





- Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Sucre y Castillo Esq., Ambato. Telfs. (03) 2424233
- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bolívar, Dirección: Calle: Vía Bolívar, Referencia: Junto al coliseo, Celular: 0939301763

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES O REFORMAS AL CONVENIO

El presente convenio puede ser modificado o reformado (adenda) previo el análisis del administrador del contrato en el que contemple la necesidad de la modificación o reforma de manera escrita la misma que debe ser presentada conocida y aprobada por el Directorio.

La fiduciaria con la aprobación del Directorio deberá suscribir la reforma o modificatoria según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su Normativa conexa, las partes suscriben el **Acuerdo de Privacidad de la Información y Protección de los Datos Personales** que es el habilitante de este convenio. |

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, a la fecha de la suscripción.

Firmado en Guayaquil

Firmado en Ambato

Abg. Xavier Andrés Santos Rojas
GERENTE DE OPERACIONES Y
ADMINISTRACION FIDUCIARIA
REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO
FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA
CONTRA LA POBREZA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P
FIDUCIARIA FMPLPT

Sr. Marco Wilfrido Urrutia Delgado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
LA PARROQUIA BOLÍVAR

CONSTITUIDO POR:

